

Anexo I: Legislación actualizada sobre Productos Cosméticos

Resolución de 24 de enero de 2025, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, en materia de medicamentos de uso humano y veterinarios, de productos sanitarios y cosméticos. (BOE nº 29, de 03/02/2025).

Orden PCM/813/2023, de 18 de julio, por la que se regula el registro de los medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y productos de cuidado personal del Petitorio de Farmacia del Ministerio de Defensa y la autorización e inspección de centros de fabricación del Ministerio de Defensa. (BOE nº 172, de 20/07/2023).

Real Decreto 85/2018, de 23 de febrero, por el que se regulan los productos cosméticos. (BOE nº 51, de 27/02/2018).

Resolución de 4 de abril de 2016, de la Secretaría General de Sanidad y Consumo, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de inspección de buenas prácticas de fabricación de productos cosméticos. (BOE nº 96, de 21/04/2016).

Resolución de 31 de marzo de 2016, de la Secretaría General de Sanidad y Consumo, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y la Comunidad de Castilla y León, en materia de inspección de buenas prácticas de fabricación de productos cosméticos. (BOE nº 96, de 21/04/2016).

Orden SSI/771/2013, de 6 de mayo, por la que se modifican los anexos II y III del Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos. (BOE nº 110, de 08/05/2013).

Orden SSI/2260/2012, de 16 de octubre, por la que se modifica el anexo III del Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos. (BOE nº 256, de 24/10/2012).

Orden SPI/3375/2011, de 1 de diciembre, por la que se modifican los anexos II y III del Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos. (BOE nº 297, de 10/12/2011).

Orden SPI/1864/2011, de 20 de junio, por la que se autoriza la presentación a través del registro electrónico del departamento de determinados escritos, comunicaciones y solicitudes en materia de productos sanitarios, cosméticos y productos de higiene personal de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. (BOE nº 159, de 05/07/2011).

Orden SAS/2063/2010, de 23 de julio, por la que se modifican los anexos III y VI del Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos. (BOE nº 184, de 30/07/2010).

Orden SAS/2062/2010, de 23 de julio, por la que se modifican los anexos II y III del Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos. (BOE nº 184, de 30/07/2010).

Orden SAS/2061/2010, de 23 de julio, por la que se modifica el anexo III del Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos. (BOE nº 184, de 30/07/2010).

Real Decreto 944/2010, de 23 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos para adaptarlo al Reglamento (CE) n.º 1272/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas. (BOE nº 189, de 05/08/2010).

Orden SAS/1166/2010, de 30 de abril, por la que se modifica el anexo III del Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos. (BOE nº 111, de 07/05/2010; corrección BOE nº 138, de 07/06/2010).

Orden SAS/642/2010, de 9 de marzo, por la que se modifica el anexo III del Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos. (BOE nº 65, de 16/03/2010).

Orden SAS/346/2010, de 19 de febrero, por la que se modifica el Anexo III del Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos. (BOE nº 46, de 22/02/2010).

Orden SAS/3292/2009, de 27 de noviembre, por la que se modifica el anexo III del Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos. (BOE nº 295, de 8/12/2009).

Orden SAS/1868/2009, de 8 de julio, por la que se modifican los anexos II, III y VII del Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos. (BOE nº 169, de 14/07/2009).

Orden SCO/322/2009, de 13 de febrero, por la que se modifican los anexos II y III del Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos. (BOE nº 43, de 19/02/2009).

Orden SCO/2242/2008, de 22 de julio, por la que se modifican los Anexos II y III del Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos. (BOE nº 184, de 31/07/2008).

Orden SCO/719/2008, de 7 de marzo, por la que se modifican los anexos II y III del Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos. (BOE nº 67, de 18/03/2008).

Orden SCO/3089/2007, de 19 de octubre, por la que se modifican los anexos III, IV y VI del Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos. (BOE nº 257, de 26/10/2007).

Orden SCO/2614/2007, de 4 de septiembre, por la que se modifica el anexo II del Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos. (BOE nº 219, de 12/09/2007).

Orden SCO/1929/2007, de 22 de junio, por la que se modifica el anexo X del Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos. (BOE nº 157, de 2/07/2007).

Orden SCO/504/2007, de 5 de marzo, por la que se modifica el anexo II del Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos. (BOE nº 58, de 8/03/2007).

Orden SCO/3283/2006, de 19 de octubre, por la que se modifican los anexos II y III del Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos. (BOE nº 256, de 26/10/2006).

Orden SCO/1730/2006, de 24 de mayo, por la que se modifican los anexos II y III del Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos. (BOE nº 133, de 5/06/2006).

Orden SCO/747/2006, de 9 de marzo, por la que se modifican los anexos II, III, IV y VI del Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos. (BOE nº 65, de 17/03/2006).

Orden SCO/3691/2005, de 25 de noviembre, por la que se modifica el anexo VII del Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos. (BOE nº 285, de 29/11/2005).

Orden SCO/544/2005, de 8 de marzo, por la que se modifican los anexos II y III y se establece el contenido del anexo IX del Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos. (BOE nº 59, de 10/03/2005; corrección BOE nº 149, de 23/06/2005).

Real Decreto 209/2005, de 25 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos. (BOE nº 49, de 26/02/2005; corrección BOE nº 88, de 13/04/2005).

Orden SCO/3664/2004, de 11 de noviembre, por la que se modifica el anexo III, del Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos. (BOE nº 273, de 12/11/2004; corrección BOE nº 312, de 28/12/2004; y nº 149, de 23/06/2005).

Real Decreto 2131/2004, de 29 de octubre, por la que se modifica el Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos. (BOE nº 262, de 30/10/2004).

Orden SCO/2592/2004, de 21 de julio, por la que se modifican los anexos II, III y VI, del Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos. (BOE nº 185, de 2/08/2004).

Orden SCO/1448/2003, de 23 de mayo, por la que se modifican los anexos II y III del Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos. (BOE nº 134, de 5/06/2003).

Orden SCO/249/2003, de 5 de febrero, por la que se modifican los anexos del Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos. (BOE nº 39, de 14/02/2003; corrección BOE nº 73, de 26/03/2003, BOE nº 236, de 2/10/2003, BOE nº 42, de 18/02/2004).

Orden de 3 de agosto de 2000 por la que se aplaza la fecha a partir de la cual quedan prohibidos los experimentos con animales para ingredientes o combinaciones de ingredientes de productos cosméticos. (BOE nº 197, de 17/08/2000).

Orden de 3 de agosto de 2000 por la que se adaptan por tercera vez al progreso técnico los anexos del Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos. (BOE nº 197, de 17/08/2000).

Orden de 26 de abril de 1999 por la que se adaptan por segunda vez al progreso técnico los anexos del Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos. (BOE nº 108, de 6/05/1998).

Circular nº 2/99, de 11 de enero de 1999, de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, sobre el procedimiento para la autorización de las actividades de fabricación y/o importación de productos cosméticos, dentífricos o similares, y productos de higiene o estética.

Orden de 4 de junio de 1998 por la que se adaptan por primera vez al progreso técnico los anexos del Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos. (BOE nº 140, de 12/06/1998).

Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos. (BOE nº 261, de 31/10/1997). [DEROGADO]

Orden de 23 de julio de 1997 por la que se modifica el anexo de la Orden de 28 de septiembre de 1989, que establece los métodos de análisis necesarios para el control de la composición de los productos cosméticos. (BOE nº 184, de 02/08/1997).

Orden de 25 de marzo de 1996 por la que se modifica el anexo de la Orden de 28 de septiembre de 1989 que establece los métodos de análisis necesarios para el control de la composición de los productos cosméticos. (BOE nº 89, de 12/04/1996).

Orden de 14 de febrero de 1996 por la que se constituye el Comité Asesor de Cosmetología. (BOE nº 57, de 6/03/1996).

Orden de 17 de mayo de 1995 por la que se modifica el anexo de la Orden de 28 de septiembre de 1989 que establece los métodos de análisis necesarios para el control de la composición de los productos cosméticos. (BOE nº 124, de 25/05/1995).

Orden de 19 de octubre de 1990 por la que se establece los métodos de análisis necesarios para el control de la composición de los productos cosméticos. (BOE nº 259, de 29/10/1990).

Orden de 28 de septiembre de 1989 por la que se establece los métodos de análisis necesarios para el control de la composición de los productos cosméticos. (BOE nº 243, de 10/10/1989).

Resolución por la que se regula el uso del hexaclorofeno en productos farmacéuticos, cosméticos y similares. (BOE nº 90, de 14/04/1973).

Anexo II: Legislación actualizada de la Unión Europea sobre Productos Cosméticos

Reglamento (UE) 2026/78 de la Comisión, de 12 de enero de 2026, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al uso en los productos cosméticos de determinadas sustancias clasificadas como carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción. (DO nº L 78, de 13/01/2026).

Decisión de ejecución (UE) 2025/2519 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2025, por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2023/740 en lo que respecta a las normas armonizadas de los juegos de mesa olfativos, los kits de cosméticos y los juegos gustativos y a la migración de determinados elementos de los juguetes. (DO nº L 2519, de 16/12/2025).

Decisión de ejecución (UE) 2025/1175 de la Comisión, de 16 de junio de 2025, por la que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al glosario de nombres comunes de ingredientes para su utilización en el etiquetado de productos cosméticos y por la que se deroga la Decisión de Ejecución (UE) 2022/677 de la Comisión. (DO nº L 1175, de 10/07/2025).

Reglamento (UE) 2025/877 de la Comisión, de 12 de mayo de 2025, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al uso en los productos cosméticos de determinadas sustancias clasificadas como carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción. (DO nº L 877, de 13/05/2025).

Reglamento (UE) 2024/996 de la Comisión, de 3 de abril de 2024, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.o 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al uso de vitamina A, Alpha-Arbutin y Arbutin y de determinadas sustancias con posibles propiedades de alteración endocrina en los productos cosméticos. (DO nº L 996, de 04/04/2024).

Reglamento (UE) 2024/858 de la Comisión, de 14 de marzo de 2024, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al uso de los nanomateriales copolímero de estireno/acrilato, copolímero de acrilato/estireno de sodio, cobre, cobre coloidal, hidroxapatita, oro, oro coloidal, ácido tioetilaminohialurónico de oro, acetilheptapéptido-9 oro coloidal, platino, platino coloidal, acetiltetrapéptido-17 platino coloidal y plata coloidal en productos cosméticos. (DO L de 15/03/2024; DO nº L 90467, de 31/07/2024).

Reglamento (UE) 2023/1545 de la Comisión, de 26 de julio de 2023, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado de los alérgenos de fragancias en los productos cosméticos. (DO nº L 188, de 27/07/2023; corrección DO nº L 90876, de 11/11/2025).

Decisión (UE) 2023/1540 de la Comisión, de 25 de julio de 2023, que modifica y corrige la Decisión (UE) 2021/1870, por la que se establecen los criterios para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE para los productos cosméticos y los productos de cuidado animal. (DO nº L 187, de 26/07/2023).

Reglamento (UE) 2023/1490 de la Comisión, de 19 de julio de 2023, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al uso en productos cosméticos de determinadas sustancias clasificadas como carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción. (DO nº L 183, de 20/07/2023)

Reglamento (UE) 2022/2195 de la Comisión, de 10 de noviembre de 2022, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a la utilización de Butylated Hydroxytoluene, Acid Yellow 3, Homosalate y HAA299 en productos cosméticos y por el que se corrige dicho Reglamento en lo que respecta a la utilización de Resorcinol en productos cosméticos. (DO nº L 292, de 11/11/2022; corrección DO nº 90869, de 06/11/2025; y en DO nº 90001, de 03/10/2023).

Reglamento (UE) 2022/1531 de la Comisión, de 15 de septiembre de 2022, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al uso en productos cosméticos de determinadas sustancias clasificadas como carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción y por el que se corrige dicho Reglamento. (DO nº L 240, de 16/09/2022).

Reglamento (UE) 2022/1181 de la Comisión, de 8 de julio de 2022, por el que se modifica el preámbulo del anexo V del Reglamento (CE) nº 1223/2009

del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos. (DO nº L 184, de 11/07/2022).

Reglamento (UE) 2022/1176 de la Comisión, de 7 de julio de 2022, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al uso de determinados filtros ultravioleta en productos cosméticos. (DO nº L 183, de 08/07/2022)

Decisión de ejecución (UE) 2022/677 de la Comisión, de 31 de marzo de 2022, por la que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al glosario de nombres comunes de ingredientes para su utilización en el etiquetado de productos cosméticos. (DO nº 127, de 29/04/2022).

Reglamento (UE) 2022/135 de la Comisión, de 31 de enero de 2022, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a la utilización de Methyl-N-methylantranilate en productos cosméticos. (DO nº L 22, de 01/02/2022; corrección DO nº L 115, de 13/04/2022).

Reglamento (UE) 2021/1902 de la Comisión, de 29 de octubre de 2021, por el que se modifican los anexos II, III y V del Reglamento (CE) n.º 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al uso en productos cosméticos de determinadas sustancias clasificadas como carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción. (DO nº L 387, de 03/11/2021).

Decisión (UE) 2021/1870 de la Comisión, de 22 de octubre de 2021, por la que se establecen los criterios para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a los productos cosméticos y productos de cuidado animal. (DO nº L 379, de 26/10/2021).

Reglamento (UE) 2021/1099 de la Comisión, de 5 de julio de 2021, por el que se modifican los anexos II y III del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos. (DO nº L 238, de 06/07/2021; corrección DO nº L 365, de 14/10/2021).

Reglamento (UE) 2021/850 de la Comisión, de 26 de mayo de 2021, por el que se modifica y corrige el anexo II y se modifican los anexos III, IV y VI del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos. (DO nº L 188, de 28/05/2021; corrección DO nº L 214, de 17/06/2021).

Reglamento (UE) 2020/1684 de la Comisión, de 12 de noviembre de 2020, por el que se modifica el anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos. (DO nº L 379, de 13/11/2020).

Reglamento (UE) 2020/1683 de la Comisión, de 12 de noviembre de 2020, por el que se modifican los anexos II y III del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los productos cosméticos. (DO nº L 379, de 13/11/2020; corrección DO nº L 397, de 26/11/2020).

Reglamento (UE) 2020/1682 de la Comisión, de 12 de noviembre de 2020, por el que se modifica el anexo III del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos (DO nº L 379, de 13/11/2020).

Reglamento (UE) 2019/1966 de la Comisión, de 27 de noviembre de 2019, por el que se modifican y corrigen los anexos II, III y V del Reglamento (CE) nº

1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos. (DO nº L 307, de 28/11/2019; corrección DO nº L 76, de 12/03/2020).

Reglamento (UE) 2019/1858 de la Comisión, de 6 de noviembre de 2019, por el que se modifica el anexo V del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos. (DO nº L 286, de 07/11/2019).

Reglamento (UE) 2019/1857 de la Comisión, de 6 de noviembre de 2019, por el que se modifica el anexo VI del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos. (DO nº L 286, de 07/11/2019).

Reglamento (UE) 2019/831 de la Comisión, de 22 de mayo de 2019, por el que se modifican los anexos II, III y V del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos. (DO nº L 137, de 23/05/2019).

Reglamento (UE) 2019/698 de la Comisión, de 30 de abril de 2019, que modifica los anexos III y V del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos. (DO nº L 119, de 07/05/2019).

Reglamento (UE) 2019/681 de la Comisión, de 30 de abril de 2019, por el que se modifica el anexo II del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos. (DO nº L 115, de 02/05/2019).

Reglamento (UE) 2019/680 de la Comisión, de 30 de abril de 2019, por el que se modifica el anexo VI del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos. (DO nº L 115, de 02/05/2019).

Decisión (UE) 2019/701 de la Comisión de 5 de abril de 2019 por la que se establece un glosario de nombres comunes de ingredientes para su utilización en el etiquetado de los productos cosméticos. (DO nº L 121, de 08/05/2019).
[DEROGADA]

Reglamento (UE) 2018/1847 de la Comisión, de 26 de noviembre de 2018, por el que se modifica el anexo V del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos. (DO nº L 300, de 27/11/2018).

Reglamento (UE) 2018/978 de la Comisión, de 9 de julio de 2018, por el que se modifican los anexos II y III del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los productos cosméticos. (DO nº L 176, de 12/07/2018; corrección DO nº L 183, de 19/07/2018).

Reglamento (UE) 2018/885 de la Comisión, de 20 de junio de 2018, por el que se modifica el anexo VI del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos. (DO nº L 158, de 21/06/2018).

Reglamento (UE) 2017/2228 de la Comisión, de 4 de diciembre de 2017, por el que se modifica el anexo III del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos. (DO nº L 319, de 05/12/2017; corrección DO nº 326, de 09/12/2017).

Reglamento (UE) 2017/1413 de la Comisión, de 3 de agosto de 2017, por el que se modifica el anexo IV del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos. (DO nº L 203, de 04/08/2017).

Reglamento (UE) 2017/1410 de la Comisión, de 2 de agosto de 2017, por el que se modifican los anexos II y III del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos. (DO nº L 202, de 03/08/2017).

Reglamento (UE) 2017/1224 de la Comisión, de 6 de julio de 2017, por el que se modifica el anexo V del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos. (DO nº L 174, de 07/07/2017).

Reglamento (UE) 2017/238 de la Comisión, de 10 de febrero de 2017, por el que se modifica el anexo VI del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos. (DO nº L 36, de 11/02/2017).

Reglamento (UE) 2017/237 de la Comisión, de 10 de febrero de 2017, por el que se modifica el anexo III del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los productos cosméticos. (DO nº L 36, de 11/02/2017).

Reglamento (UE) 2016/1198 de la Comisión, de 22 de julio de 2016, por el que se modifica el anexo V del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos. (DO nº L 198, de 23/07/2016).

Reglamento (UE) 2016/1143 de la Comisión, de 13 de julio de 2016, por el que se modifica el anexo VI del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos. (DO nº L 189, de 14/07/2016).

Reglamento (UE) 2016/1121 de la Comisión, de 11 de julio de 2016, por el que se modifica el anexo V del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos. (DO nº L 187, de 12/07/2016).

Reglamento (UE) 2016/1120 de la Comisión, de 11 de julio de 2016, por el que se modifica el anexo IV del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos. (DO nº L 187, de 12/07/2016).

Reglamento (UE) 2016/622 de la Comisión, de 21 de abril de 2016, por el que se modifica el anexo III del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos. (DO nº L 106, de 22/04/2016).

Reglamento (UE) 2016/621 de la Comisión, de 21 de abril de 2016, por el que se modifica el anexo VI del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos. (DO nº L 106, de 22/04/2016).

Reglamento (UE) 2016/314 de la Comisión, de 4 de marzo de 2016, por el que se modifica el anexo III del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos. (DO nº L60, de 05/03/2016; corrección DO nº 17, de 21/01/2017).

Reglamento (UE) 2015/1298 de la Comisión, de 28 de julio de 2015, por el que se modifican los anexos II y VI del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos. (DO nº L 199, de 29/07/2015).

Reglamento (UE) 2015/1190 de la Comisión, de 20 de julio de 2015, por el que se modifica el anexo III del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos. (DO nº L 193, de 21/07/2015).

Decisión de la Comisión de 9 de diciembre de 2014 por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica europea a los productos cosméticos que precisan de aclarado. (DO nº L 354, de 11/12/2014).

Reglamento (UE) nº 1004/2014 de la Comisión, de 18 de septiembre de 2014, por el que se modifica el anexo V del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos. (DO nº L 282, de 26/09/2014).

Reglamento (UE) nº 1003/2014 de la Comisión, de 18 de septiembre de 2014, por el que se modifica el anexo V del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos. (DO nº L 282, de 26/09/2014).

Reglamento (UE) nº 866/2014 de la Comisión, de 8 de agosto de 2014, por el que se modifican los anexos III, V y VI del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos. (DO nº L 238, de 09/08/2014; corrección DO nº 254, de 28/08/2014).

Reglamento (UE) nº 358/2014 de la Comisión, de 9 de abril de 2014, que modifica los anexos II y V del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos. (DO nº L 107, de 10/04/2014).

Reglamento Delegado (UE) nº 1363/2013 de la Comisión, de 12 de diciembre de 2013, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor, en lo relativo a la definición de «nanomaterial artificial». (DO nº L 343, de 19/12/2013).

Decisión de ejecución de la Comisión de 25 de noviembre de 2013 sobre las directrices relativas al anexo I del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los productos cosméticos. (DO nº L 315, de 26/11/2013).

Reglamento (UE) nº 1197/2013 de la Comisión, de 25 de noviembre de 2013, por el que se modifica el anexo III del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los productos cosméticos. (DO nº L 315, de 26/11/2013).

Reglamento (UE) nº 658/2013 de la Comisión, de 10 de julio de 2013, por el que se modifican los anexos II y III del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos. (DO nº L 190, de 11/07/2013).

Reglamento (UE) nº 655/2013 de la Comisión, de 10 de julio de 2013, por el que se establecen los criterios comunes a los que deben responder las

reivindicaciones relativas a los productos cosméticos. (DO nº L 190, de 11/07/2013).

Reglamento (UE) nº 483/2013 de la Comisión, de 24 de mayo de 2013, por el que se modifica el anexo III del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los productos cosméticos. (DO nº L 139, de 25/05/2013).

Reglamento (UE) nº 344/2013 de la Comisión, de 4 de abril de 2013, por el que se modifican los anexos II, III, V y VI del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos cosméticos. (DO nº L 114, de 25/04/2013; corrección DO nº 142, de 29/05/2013).

Decisión de la Comisión 2013/135/UE, de 15 de marzo de 2013, por la que se modifican las Decisiones 2007/506/CE y 2007/742/CE al objeto de prorrogar la vigencia de los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a determinados productos (DO nº 75, de 19/03/2013).

Decisión de la Comisión 2011/740/UE, de 14 de noviembre de 2011, por la que se modifican las Decisiones 2006/799/CE, 2007/64/CE, 2007/506/CE, 2007/742/CE, 2009/543/CE y 2009/544/CE con objeto de prorrogar la vigencia de los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a determinados productos. (DO nº L297, de 16/11/2011).

Reglamento (CE) No 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 sobre los productos cosméticos. (DO nº L 342, de 22/12/2009).

Decisión de la Comisión 2009/888/CE, de 30 de noviembre de 2009, por la que se modifican las Decisiones 2002/741/CE, 2002/747/CE, 2003/200/CE, 2005/341/CE, 2005/342/CE, 2005/343/CE, 2005/344/CE, 2005/360/CE, 2006/799/CE, 2007/64/CE, 2007/506/CE y 2007/742/CE con objeto de prorrogar la vigencia de los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a determinados productos. (DO nº L 318, de 04/12/2009).

Reglamento 1272/2008 (CE) Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) no 1907/2006. (DO nº L 353, de 31/12/2008).

Decisión de la Comisión 2007/506/CE, de 21 de junio de 2007, por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a jabones, champús y acondicionadores de cabello. (DO nº L 186, de 18/07/2007).

Comunicación 2007/C de la Comisión relativa a la fecha de aplicación obligatoria de la actualización del inventario y la nomenclatura común de ingredientes empleados en los productos cosméticos. (DO nº C 10, de 16/01/2007).

Directiva 2006/81/CE de la Comisión, de 23 de octubre de 2006, por la que se adapta la Directiva 95/17/CE en lo relativo a la exclusión de uno o varios ingredientes de la lista prevista para el etiquetado de productos cosméticos y la Directiva 2005/78/CE por lo que se refiere a los requisitos del sistema de supervisión del control de emisiones utilizable en los vehículos y a las

exenciones aplicables a los motores de gas, con motivo de la adhesión de Bulgaria y Rumanía. (DO nº L 362, de 20/12/2006).

Recomendación de la Comisión, de 22 de septiembre de 2006, relativa a la eficacia de los productos de protección solar y a las declaraciones sobre los mismos. (DO nº L 265, de 26/09/2006).

Recomendación de la Comisión, de 7 de junio de 2006, por la que se establecen las directrices sobre la utilización de indicaciones de ausencia de experimentos en animales con arreglo a la Directiva 76/768/CEE del Consejo. (DO nº L 158, de 10/06/2006).

Decisión del Comité Mixto del EEE nº 29/2006, de 10 de marzo de 2006, por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE. (DO nº L 147, de 1/06/2006).

Decisión de la Comisión de 9 de febrero de 2006, que modifica la Decisión 96/335/CE, por la que se establece un inventario y una nomenclatura común de ingredientes empleados en los productos cosméticos. (DO nº L 97, de 05/04/2006). [DEROGADA]

Decisión del Comité Mixto del EEE nº 63/2005, de 29 de abril de 2005, por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE. (DO nº L 239, de 15/09/2005).

2004/C 278/03, por el que se designan de las autoridades nacionales competentes en materia de productos cosméticos (DO nº C 278, de 13/11/2004).

2004/C 278/02, por el que se designan las autoridades nacionales competentes en materia de productos cosméticos (DO nº C 278, de 13/11/2004).

Directiva 2004/94/CE de la Comisión, de 15 de septiembre de 2004, por la que se modifica la Directiva 76/768/CEE del Consejo en lo que concierne al anexo IX. (DO nº L 294, de 17/09/2004).

Directiva 2004/93/CE de la Comisión, de 21 de septiembre de 2004, por la que se modifica la Directiva 76/768/CEE del Consejo para adaptar sus anexos II y III al progreso técnico. (DO nº L 313, de 25/09/2004).

Autoridades nacionales competentes en materia de productos cosméticos. (DO nº C 87, de 07/04/2004).

Decisión del Comité Mixto del EEE nº 6/2004, de 6 de febrero de 2004, por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE. (DO nº L 116, de 22/04/2004).

Decisión del Comité Mixto del EEE nº 149/2003, de 7 de noviembre de 2003, por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE. (DO nº L 41, de 12/02/2004).

Directiva 2003/1/CE de la Comisión, de 6 de enero de 2003, por la que se adapta al progreso técnico el anexo II de la Directiva 76/768/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de productos cosméticos. (DO nº L 5, de 10/01/2003).

Decisión de la Comisión de 27 de diciembre de 2000, de conformidad con el Reglamento (CEE) nº 3286/94 del Consejo por la que se suspende el procedimiento de investigación relativo a los obstáculos al comercio de cosméticos en la República de Corea. (DO nº L 4, de 09/01/2001).

Reglamento (CE) nº 1980/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de julio de 2000, relativo a un sistema comunitario revisado de concesión de etiqueta ecológica. (DO nº 237, de 21/09/2000).

Autoridades nacionales competentes en materia de productos cosméticos. (DO nº C 36, de 10/0/1999).

Directiva 98/16/CE de la Comisión, de 5 de marzo de 1998, por la que se adaptan al progreso técnico los anexos II, III, VI y VII de la Directiva 76/768/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de productos cosméticos. (DO nº L 077, de 14/03/1998).

Directiva 97/1/CE de la Comisión, de 10 de enero de 1997, por la que se adaptan al progreso técnico los Anexos II, III, VI y VII de la Directiva 76/768/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de productos cosméticos. (DO nº L 16, de 18/01/1997; Rectificación DO nº L 039, de 08/02/1997).

Directiva 96/45/CE de la Comisión, de 2 de julio de 1996, relativa a los métodos de análisis necesarios para comprobar la composición de los productos cosméticos. (DO nº L 213, de 22/08/1996).

Decisión de la Comisión 96/335/CE, de 8 de mayo de 1996, por la que se establece un inventario y una nomenclatura común de ingredientes empleados en los productos cosméticos. DO nº L 132, de 01/06/1996. [DEROGADA]

Directiva 95/32/CE de la Comisión, de 7 de julio de 1995, relativa a los métodos de análisis necesarios para el control de la composición de los productos cosméticos. (DO nº L 178, de 28/07/1995).

Directiva 93/73/CEE de la Comisión, de 9 de septiembre de 1993, relativa a los métodos de análisis necesarios para el control de la composición de los productos cosméticos. (DO nº L 231, de 14/09/1993).

Directiva 90/207/CEE de la Comisión, de 4 de abril de 1990, por la que se modifica la segunda directiva 82/434/CEE sobre aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros relativas a los métodos de análisis necesarios para el control de la composición de los productos cosméticos. (DO nº L 108, de 28/04/1990).

Directiva 87/143/CEE de la Comisión, de 10 de febrero de 1987, por la que se modifica la primera Directiva 80/1335/CEE de la Comisión, referente a la a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los métodos de análisis necesarios para el control de la composición de los productos cosméticos. (DO nº L 382, de 31/12/1988; Rectificación: DO nº L 250, de 26/08/1989).

Directiva 86/199/CEE de la Comisión, de 26 de marzo de 1986, por la que se adaptan al progreso técnico los Anexos II, IV y VI de la Directiva 76/768/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros en materia de productos domésticos. (DO nº L 149 de 03/06/1986; Rectificación DO nº L 301 de 25/10/1986; Rectificación DO nº L 013 de 15/01/1987).

Directiva 85/490/CEE de la Comisión, de 11 de octubre de 1985, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de métodos de análisis necesarios para el control de la composición de los productos cosméticos. (DO nº L 295, de 7/11/1985).

Directiva 83/514/CEE de la Comisión, de 27 de septiembre de 1983, sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los métodos de análisis necesarios para el control de la composición de los productos cosméticos. (DO nº L 291, de 24/10/1983).

Directiva 82/434/CEE de la Comisión, de 14 de mayo de 1982, sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los métodos de análisis necesarios para el control de la composición de los productos cosméticos. (DO nº L 185, de 30/06/1982; Rectificación: DO nº L 190, de 14/07/1983).

Directiva (80/1335/CEE) de la Comisión, de 22 de diciembre de 1980, sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los métodos de análisis necesarios para el control de la composición de los productos cosméticos. (DO nº L 383, de 31/12/1980).

Directiva 79/661/CEE del Consejo, de 24 de julio de 1979, por la que se modifica la Directiva 76/768/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros en materia de productos cosméticos. (DO nº L 192, de 31/07/1979).

Anexo III: Frases H, Frases EUH, Frases P y Pictogramas según el Reglamento CLP

El Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) nº 1907/2006, fue publicado en el Diario Oficial nº 353, de 31/12/2008, y es aplicable desde el 20 de enero de 2009, siendo de aplicación obligatoria a partir del 1 de diciembre de 2010 en caso de sustancias y a partir del 1 de junio del año 2015 en caso de mezclas.

A continuación se muestran las **frases H** (indicativas de peligro), **frases EUH** (información suplementaria sobre los peligros), **frases P** (consejos de prudencia) y sus correspondientes **pictogramas** asociados (con marco rojo, fondo blanco y símbolo en negro), que pueden aparecer en envases y etiquetas de sustancias y mezclas.

Frases H (indicativas de peligro)

Peligros físicos:

EXPLOSIVO (símbolo: bomba explotando)



H200: Explosivos, explosivos inestables. Explosivo inestable.

H201: Explosivos, división 1.1. Explosivo, peligro de explosión en masa.

H202: Explosivos, división 1.2. Explosivos; grave peligro de proyección.

H203: Explosivos, división 1.3. Explosivo; peligro de incendio, de onda expansiva o de proyección.

H204: Explosivos, división 1.4. Peligro de incendio o de

proyección.

H240: Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente de tipo A y Peróxidos orgánicos de tipo A. Peligro de explosión en caso de calentamiento.

H241: Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente, de tipo B y Peróxidos orgánicos de tipo B. Peligro de incendio o explosión en caso de calentamiento.

INFLAMABLE (símbolo: llama)



H220: Gases inflamables, categoría 1. Gas extremadamente inflamable.

H222: Aerosoles inflamables, categoría 1. Aerosol extremadamente inflamable.

H223: Aerosoles, inflamables, categoría 2. Aerosol inflamable.

H224: Líquidos inflamables, categoría 1. Líquido y vapores extremadamente inflamables.

H225: Líquidos inflamables, categoría 2. Líquido y

vapores muy inflamables.

H226: Líquidos inflamables, categoría 3. Líquidos y vapores inflamables.

H228: Sólidos inflamables, categorías 1 y 2. Sólido inflamable.

H242: Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente, de tipos C, D, E y F y Peróxidos orgánicos de tipo C, D, E y F. Peligro de incendio en caso de calentamiento.

H250: Líquidos pirofóricos, categoría 1 y Sólidos pirofóricos, categoría 1. Se inflama espontáneamente en contacto con el aire.

H251: Sustancias y mezclas que experimentan calentamiento espontáneo, categoría 1. Se calienta espontáneamente, puede inflamarse.

H252: Sustancias y mezclas que experimentan calentamiento espontáneo, categoría 2. Se calienta espontáneamente en grandes cantidades, puede inflamarse.

H260: Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables, categoría 1. En contacto con el agua desprende gases inflamables que pueden inflamarse espontáneamente.

H261: Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables, categorías 2 y 3. En contacto con el agua desprende gases inflamables.

COMBURENTE (símbolo: llama sobre un círculo)



H270: Gases comburentes, categoría 1. Puede provocar o agravar un incendio; comburente.

H271: Líquidos comburentes, categoría 1 y sólidos comburentes, categoría 1. Puede provocar un incendio o una explosión; muy comburente.

H272: Líquidos comburentes, categorías 2 y 3 y sólidos comburentes, categorías 2 y 3. Puede agravar un incendio; comburente.

GAS A PRESIÓN (símbolo: bombona de gas)



H280: Gases a presión: gas comprimido/licuado/disuelto. Contiene gas a presión; peligro de explosión en caso de calentamiento.

H281: Gases a presión: Gas licuado refrigerado. Contiene un gas refrigerado; puede provocar quemaduras o lesiones criogénicas.

CORROSIVO (símbolo: corrosión en superficie y mano)



H290: Corrosivos para los metales, categoría 1. Puede ser corrosivo para los metales.

Peligros para el medio ambiente:

PELIGRO PARA EL MEDIO AMBIENTE (símbolo: pez y árbol muertos)



H400: Peligroso para el medio ambiente acuático-Peligro agudo, categoría 1. Muy tóxico para los organismos acuáticos.

H410: Peligroso para el medio ambiente acuático-Peligro crónico, categoría 1. Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

H411: Peligroso para el medio ambiente acuático. Peligro crónico categoría 2. Tóxico para los organismos acuáticos; con efectos nocivos duraderos.

Peligros para la salud humana:

CORROSIVO (símbolo: corrosión en superficie y mano)



H314: Irritación o corrosión cutáneas, categorías 1A,1B y 1C. Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves.

H318: Lesiones oculares graves o irritación ocular, categoría 1. Provoca lesiones oculares graves.

TOXICIDAD AGUDA (símbolo: calaver y tibias cruzadas)



H300: Toxicidad aguda (oral), categorías 1 y 2. Mortal en caso de ingestión.

H301: Toxicidad aguda (oral), categoría 3. Tóxico en caso de ingestión.

H310: Toxicidad aguda (cutánea) categorías 1 y 2. Mortal en contacto con la piel.

H311: Toxicidad aguda (cutánea), categoría 3. Tóxico en contacto con la piel.

H330: Toxicidad aguda (por inhalación), categoría 1 y 2.

Mortal en caso de inhalación.

H331: Toxicidad aguda (por inhalación), categoría 3. Tóxico en caso de inhalación.

PELIGRO PARA LA SALUD (símbolo: signo de admiración)



H302: Toxicidad agua (oral), categoría 4. Nocivo en caso de ingestión.

H312: Toxicidad aguda (cutánea), categoría 4. Nocivo en contacto con la piel.

H315: Irritación o corrosión cutáneas, categoría 2. Provoca irritación cutánea.

H317: Sensibilización cutánea, categoría 1. Puede provocar una reacción alérgica en la piel.

H319: Lesiones oculares graves o irritación ocular,

categoría 2. Provoca irritación ocular grave.

H332: Toxicidad aguda (por inhalación), categoría 4. Nocivo en caso de inhalación.

H334: Sensibilización respiratoria, categoría 1. Puede provocar síntomas de alergia o asma o dificultades respiratorias en caso de inhalación.

H335: Toxicidad específica en determinados órganos-Exposición única, categoría 3, irritación de las vías respiratorias. Puede irritar las vías respiratorias.

H336: Toxicidad específica en determinados órganos-Exposición única, categoría 3, narcosis. Puede provocar somnolencia o vértigo.

PELIGRO GRAVE PARA LA SALUD (símbolo: silueta con daño en el interior)



H304: Peligro por aspiración, categoría 1. Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.

H340: Mutagenicidad en células germinales, categorías 1A y 1B. Puede provocar defectos genéticos.

H341: Mutagenicidad en células germinales, categoría 2. Se sospecha que provoca defectos genéticos.

H350: Carcinogenicidad, categorías 1A y 1B. Puede provocar cáncer.

H351: Carcinogenicidad, categoría 2. Se sospecha que provoca cáncer.

H360: Toxicidad para la reproducción, categorías 1A y 1B. Puede perjudicar la fertilidad o dañar al feto.

H361: Toxicidad para la reproducción, categoría 2. Se sospecha que perjudica la fertilidad o daña al feto.

H370: Toxicidad específica en determinados órganos-Exposición única, categoría 1. Provoca daños en los órganos.

H371: Toxicidad específica en determinados órganos-Exposición única, categoría 2. Puede provocar daños en los órganos.

H372: Toxicidad específica en determinado órganos-Exposiciones repetidas, categoría 1. Provoca daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas.

H373: Toxicidad específica en determinados órganos-Exposiciones repetidas, categoría 2. Provoca daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas.

Frases H (indicativas de peligro) a las que no se les asocia pictograma:

Peligros físicos:

H205: Explosivos división 1.5. Peligro de explosión en masa, en caso de incendio.

H221: Gases inflamables, categoría 2. Gas inflamable.

Peligros para la salud humana:

H362: Toxicidad para la reproducción. Categoría adicional-Efectos sobre la lactancia o a través de ella. Puede perjudicar a los niños alimentados con leche materna.

Peligros para el medio ambiente:

H412: Peligroso para el medio ambiente acuático-Peligro crónico, categoría 3.

Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

H413: Peligroso para el medio ambiente acuático-Peligro crónico, categoría 4.

Puede ser nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

Frases EUH (información suplementaria sobre los peligros)**Propiedades físicas:**

EUH 001: Explosivo en estado seco.

EUH 006: Explosivo en contacto o sin contacto con el aire.

EUH 014: Reacciona violentamente con el agua.

EUH 018: Al usarlo pueden formarse mezclas aire-vapor explosivas o inflamables.

EUH 019: Puede formar peróxidos explosivos.

EUH 044: Riesgo de explosión al calentarlo en ambiente confinado.

Propiedades relacionadas con efectos sobre la salud:

EUH 029: En contacto con agua libera gases tóxicos.

EUH 031: En contacto con ácidos libera gases tóxicos.

EUH 032: En contacto con ácidos libera gases muy tóxicos.

EUH 066: La exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel.

EUH 070: Tóxico en contacto con los ojos.

EUH 071: Corrosivo para las vías respiratorias.

Propiedades relacionadas con efectos sobre el medio ambiente:

EUH 059: Peligroso para la capa de ozono.

Y además, pueden aparecer en determinadas sustancias y mezclas la siguientes informaciones suplementarias:

EUH 201/201A: Contiene plomo. No utilizar en objetos que los niños puedan masticar o chupar./ ¡Atención! Contiene plomo.

EUH 202: Cianoacrilato. Peligro. Se adhiere a la piel y a los ojos en pocos segundos. Mantener fuera del alcance de los niños.

EUH 203: Contiene cromo (VI). Puede provocar una reacción alérgica.

EUH 204: Contiene isocianatos. Puede provocar una reacción alérgica.

EUH 205: Contiene componentes epoxídicos. Puede provocar una reacción alérgica.

EUH 206: ¡Atención! No utilizar junto con otros productos. Puede desprender gases peligrosos (cloro).

EUH 207: ¡Atención! Contiene cadmio. Durante su utilización se desprenden vapores peligrosos. Ver la información facilitada por el fabricante. Seguir las instrucciones de seguridad.

EUH 208: Contiene <nombre de la sustancia sensibilizante>. Puede provocar una reacción alérgica.

EUH 209/209A: Puede inflamarse fácilmente al usarlo/ Puede inflamarse al usarlo.

EUH 210: Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad.

EUH 401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

Frases P (consejos de prudencia)

Las **frases P** sustituyen a las anteriormente denominadas **frases S**.

Los consejos de prudencia pueden aparecer combinados entre sí, pero siempre el resultado debe ser claro y comprensible.

Consejos de prudencia de carácter general:

P101: Si se necesita consejo médico, tener a mano el envase o la etiqueta.

P102: Mantener fuera del alcance de los niños.

P103: Leer la etiqueta antes del uso.

Consejos de prudencia-prevención

P201: Pedir instrucciones especiales antes del uso.

P202: No manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad.

P210: Mantener alejado de fuentes de calor, chispas, llama abierta o superficies calientes-No fumar.

P211: No pulverizar sobre una llama abierta u otra fuente de ignición.

P220: Mantener o almacenar alejado de la ropa/.../ materiales combustibles.

P221: Tomar todas las precauciones necesarias para no mezclar con materias combustibles...

P222: No dejar que entre en contacto con el aire.

P223: Mantener alejado de cualquier posible contacto con el agua, pues reacciona violentamente y puede provocar una llamarada.

P230: Mantener humedecido con...

P231: Manipular en gas inerte.

P232: Proteger de la humedad.

P233: Mantener el recipiente herméticamente cerrado.

P234: Conservar únicamente en el recipiente original.

P235: Mantener en lugar fresco.

P240: Conectar a tierra/enlace equipotencial del recipiente y del equipo de recepción.

P241: Utilizar un material eléctrico, de ventilación o de iluminación/.../antideflagrante.

P242: Utilizar únicamente herramientas que no produzcan chispas.

P243: Tomar medidas de precaución contra descargas electrostáticas.

P244: Mantener las válvulas de reducción limpias de grasa y aceite.

P250: Evitar la abrasión/el choque/.../la fricción.

P251: Recipiente a presión: no perforar, ni quemar, aun después del uso.

P260: No respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol.

P261: Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol.

P262: Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa.

P263: Evitar el contacto durante el embarazo/la lactancia.

P264: Lavarse...concienzudamente tras la manipulación.

P270: No comer, beber ni fumar durante su utilización.

- P271:** Utilizar únicamente en exteriores o en un lugar bien ventilado.
- P272:** Las prendas de trabajo contaminadas no podrán sacarse del lugar de trabajo.
- P273:** Evitar su liberación al medio ambiente.
- P280:** Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
- P281:** Utilizar el equipo de protección individual obligatorio.
- P282:** Llevar guantes que aíslen del frío/gafas/máscara.
- P283:** Llevar prendas ignífugas/resistentes al fuego/resistentes a las llamas.
- P284:** Llevar equipo de protección respiratoria.
- P285:** En caso de ventilación insuficiente, llevar equipo de protección respiratoria. Consejos de prudencia-almacenamiento
- P401:** Almacenar...
- P402:** Almacenar en un lugar seco.
- P403:** Almacenar en un lugar bien ventilado.
- P404:** Almacenar en un recipiente cerrado.
- P405:** Guardar bajo llave.
- P406:** Almacenar en un recipiente resistente a la corrosión/... con revestimiento interior resistente.
- P407:** Dejar una separación entre los bloques/los palés de carga.
- P410:** Proteger de la luz del sol.
- P411:** Almacenar a temperaturas no superiores a ...° C/...° F.
- P412:** No exponer a temperaturas superiores a 50°C/122°F.
- P413:** Almacenar las cantidades a granel superiores a...kg/...lbs a temperaturas no superiores a ...° C/...° F.
- P420:** Almacenar alejado de otros materiales.
- P422:** Almacenar el contenido en...

Consejos de prudencia-respuesta:

- P301:** EN CASO DE INGESTIÓN:
- P302:** EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL:
- P303:** EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL (o el pelo):
- P304:** EN CASO DE INHALACIÓN:
- P305:** EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS:
- P306:** EN CASO DE CONTACTO CON LA ROPA:
- P307:** EN CASO DE exposición:
- P308:** EN CASO DE exposición manifiesta o presunta:
- P309:** EN CASO DE exposición o malestar:
- P310:** Llamar inmediatamente a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA o a un médico.
- P311:** Llamar a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA o a un médico.
- P312:** Llamar a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA o a un médico en caso de malestar.
- P313:** Consultar a un médico.
- P314:** Consultar a un médico en caso de malestar.
- P315:** Consultar a un médico inmediatamente.
- P320:** Se necesita urgentemente un tratamiento específico. Ver en esta etiqueta.
- P321:** Se necesita un tratamiento específico. Ver... en esta etiqueta.
- P322:** Se necesitan medidas específicas. Ver... en esta etiqueta.

- P330:** Enjuagarse la boca.
- P331:** NO provocar el vómito.
- P332:** En caso de irritación cutánea:
- P333:** En caso de irritación o erupción cutánea:
- P334:** Sumergir en agua fresca/aplicar compresas húmedas.
- P335:** Sacudir las partículas que se hayan depositado en la piel.
- P336:** Descongelar las partes heladas con agua tibia. No frotar la zona afectada.
- P337:** Si persiste la irritación ocular:
- P338:** Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir aclarando.
- P340:** Transportar a la víctima al exterior y mantenerla en reposo en una posición confortable para respirar.
- P341:** Si respira con dificultad, transportar a la víctima al exterior y mantenerla en reposo o en una posición confortable para respirar.
- P342:** En caso de síntomas respiratorios:
- P350:** Lavar suavemente con agua y jabón abundantes.
- P351:** Aclarar cuidadosamente con agua durante varios minutos.
- P352:** Lavar con agua y jabón abundantes.
- P353:** Aclararse la piel con agua/ ducharse.
- P360:** Aclarar inmediatamente con agua abundante las prendas y la piel contaminadas antes de quitarse la ropa.
- P361:** Quitarse inmediatamente las prendas contaminadas.
- P362:** Quitarse las prendas contaminadas y lavarlas antes de volver a usarlas.
- P363:** Lavar las prendas contaminadas antes de volver a usarlas.
- P370:** En caso de incendio:
- P371:** En caso de incendio importante y en grandes cantidades:
- P372:** Riesgo de explosión en caso de incendio.
- P373:** NO luchar contra el incendio cuando el fuego llega a los explosivos.
- P374:** Luchar contra el incendio desde una distancia razonable, tomando las precauciones habituales.
- P375:** Luchar contra el incendio a distancia, dado el riesgo de explosión.
- P376:** Detener la fuga, si no hay peligro en hacerlo.
- P377:** Fuga de gas en llamas: No apagar, salvo si la fuga puede detenerse sin peligro.
- P378:** Utilizar...para apagarlo.
- P380:** Evacuar la zona.
- P381:** Eliminar todas las fuentes de ignición si no hay peligro en hacerlo.
- P390:** Absorber el vertido para que no dañe otros materiales.
- P391:** Recoger el vertido.

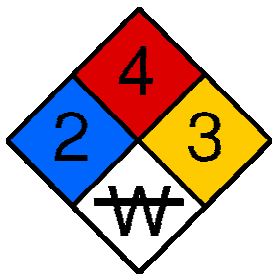
Consejos de prudencia-eliminación:

- P501:** Eliminar el contenido / el recipiente en...

Anexo IV: Clasificación de riesgos según Norma NFPA 704 (National Fire Protection Association)

La norma **NFPA 704** fue creada por la *National Fire Protection Association* de Estados Unidos, y se materializa en la señal del "diamante de materiales peligrosos" o "diamante del fuego" para comunicar de forma clara los riesgos de los materiales peligrosos a los equipos de bomberos y brigadas de emergencias.

Presenta cuatro divisiones con colores asociados a los peligros: **azul** (izquierda) salud, **rojo** (superior) inflamabilidad, **amarillo** (derecha) inestabilidad del producto, a los que se les asigna un número de 0 (sin peligro) a 4 (peligro máximo); y **blanco** (inferior) para otros riesgos específicos:



“**ACID**”: ácido, ejemplo: ácido sulfúrico.

“**ALK**”: alcalino o básico, ejemplo hidróxido potásico.

“**BIO**”: riesgo biológico, ejemplo un virus.

“**COR**” o “**CORR**”: corrosivo, ejemplo ácido o base fuerte.

“**CRYO**” o “**CYL**”: criogénico o que produce congelación, ejemplo nitrógeno líquido.

“**OX**” o “**OXY**”: oxidante, ejemplo agua oxigenada.

“**POI**”: producto venenoso, ejemplo arsénico.

“**RAD**”: material radioactivo, ejemplo plutonio.

“**SA**”: gas asfixiante simple, ejemplo nitrógeno.

“**W**”: reacciona con agua de manera inusual o peligrosa, ejemplo sodio.

CLASIFICACIÓN DE RIESGOS		CÓDIGO NFPA / NORMA 704 National Fire Protection Association	
PELIGRO PARA LA SALUD 0 NORMAL. 1 POCO PELIGROSO. 2 PELIGROSO. 3 MUY PELIGROSO. 4 MORTAL.	RIESGO DE INFLAMABILIDAD 0 NO ARDE. 1 ARDE A MÁS DE 93° C 2 ARDE A MENOS DE 93° C 3 ARDE A MENOS DE 37° C 4 ARDE A MENOS DE 25° C	RIESGO POR REACTIVIDAD 0 ESTABLE. 1 INESTABLE AL CALENTAMIENTO. 2 CAMBIO QUÍMICO VIOLENTO. 3 PUEDE EXPLOTAR POR CHOQUE O CALENTAMIENTO. 4 PUEDE EXPLOTAR.	PELIGRO ESPECÍFICO ☹️ INFLAMABLE. ⚠️ NO USAR AGUA. ☠️ TÓXICO. ☢️ RADIATIVO. COR / ☹️ CORROSIVO. OX / ☹️ OXIDANTE. ACID ÁCIDO. ALK ALCALINO.

Anexo V: Sistema de Identificación de Materiales Peligrosos *HMIS* (*Hazardous Material Identification System*)

El Sistema de Identificación de Materiales Peligrosos **HMIS** (*Hazardous Material Identification System*), fue desarrollado en Estados Unidos por la *National Paint & Coatings Association (NPCA)* para que en una única etiqueta todos los empleados pudieran disponer del nombre del producto, la información sobre los peligros y los equipos de protección individual a utilizar en su manejo.



ÍNDICE DEL PELIGRO

4 = PELIGRO SEVERO
 3 = PELIGRO SERIO
 2 = PELIGRO MODERADO
 1 = PELIGRO LEVE
 0 = PELIGRO MÍNIMO

* Un asterisco (*) u otra designación corresponde a la información adicional en la hoja de datos o el ariso por separado de los efectos crónicos.

En el recuadro de la parte superior de la etiqueta se indica el nombre de la sustancia o producto químico, y en las tres tiras de color se indica el tipo de peligro: **azul** (arriba) peligro contra la salud; **rojo** (centro) peligro de incendio; **naranja** (abajo) peligro físico; con números según el grado de peligro: **0**: mínimo; **1**: leve; **2**: moderado; **3**: severo; **4**: grave.

En el espacio de salud también aparecer el pictograma del órgano blanco o diana (principal órgano afectado) y un **asterisco (*)** si el efecto es crónico.



piel



ojo



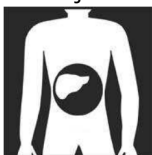
riñones



pulmones



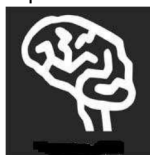
sangre



hígado








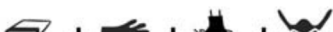

















aparato reproductor



cerebro

Y al final, en el espacio **blanco** de la etiqueta, se indica el índice de los equipos de protección individual exigidos para su manipulación, junto a pictogramas indicativos de otros peligros físicos.

A		G											
B		H											
C		I											
D		J											
E		K											
F		X	Consulte su supervisor o S.O.P. para "especiales" de manejo instrucciones										
A		n		o		p		q		r		s	
Gafas de Seguridad	Anteojos Contra Salpicaduras	Careta y Protección para Los Ojos	Guantes	Botas	Sintético Delantal	Traje Completo							
t		u		w		y		z		INFORMACIÓN ADICIONAL			
Respirador Contra Polvo	Respirador Contra Vapor	Respirador Contra Polvo y Vapor	Respirador de Careta Completa	Capucha o Máscara con Conducto de Aire									